

**COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.08.77**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 40/2016 (C.P.)

VISTO:

El Expte. C.M. N° 1318/2015 “Petersen, Thiele & Cruz S.A. de Construcciones y Mandatos c/Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires”, en el que el municipio referido interpone recurso de apelación contra la Resolución C.A. N° 7/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso se ha presentado conforme a las exigencias formales previstas en las normas legales y reglamentarias, motivo por el cual corresponde su tratamiento (art. 25 del Convenio Multilateral).

Que la cuestión traída en apelación por la municipalidad de Vicente López y que esta Comisión Plenaria debe resolver, es análoga a la resuelta en contra de su pretensión en el Expte. C.M. N° 1318/2015 “Petersen Thiele & Cruz S.A. de Construcciones y Mandatos c/Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires”, en el cual este Plenario dictó la Resolución C.P. N° 15/2015. Que a ese precedente cabe remitirse.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Plenaria realizada el 29 de septiembre de 2016.

Por ello,

**LA COMISION PLENARIA
Convenio Multilateral del 18/8/77
Resuelve**

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución C.A. N° 7/2016, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

**ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO**

**FABIAN BOLEAS
PRESIDENTE**